



MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXIX - N° 184  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>  
SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

### LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 256/2025.-

OBJETO: ABERTURAS DE ALUMINIO Y ELEMENTOS DE ACCIONAMIENTO EN EL POLO EDUCATIVO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 155.129.519,04 – IVA Incluido.-

APERTURA: 06 de OCTUBRE de 2025 – 10.00 Hs.-

ADQUISICION DEL LEGAJO: retirar sin costo en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

4 días - N° 622544 - \$ 11248 - 26/9/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°02/2025

Objeto: "Provisión de GN a calle Newbery y otras. Lugar: Bº Cerino - Rio Tercero – Etapa 2 s/ DC 01198/32"; según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Un Mil Quinientos Noventa y Cinco. (\$201.595)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Un Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta (\$ 201.595.680) con IVA incluido.

VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Licitación Pública ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

Llamado A Licitacion Publica N°02/2025 ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA PARQUE SANTA ANA

Ordenanza N° 333..... Pag. 1

Ordenanza N° 334..... Pag. 1

Ordenanza N° 335..... Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD DE AUSONIA

Convocatoria ..... Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Decreto N°326/2025..... Pag. 2

Decreto N°347/2025..... Pag. 3

Decreto N°352/2025..... Pag. 3

Decreto N°357/2025..... Pag. 4

Decreto N°365/2025 ..... Pag. 4

7:30 a 13:00 hs. hasta el día 06/10/2025 inclusive.

FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 07/10/2025 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal.

RECEPCION DE SOBRES: tendrá lugar en mesa de entrada de Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales hasta el día establecido para el acto de apertura, una hora antes.-

CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 15615852 - Domicilio: Alberdi y Alsina.

2 días - N° 622235 - \$ 14792 - 23/9/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE VILLA PARQUE SANTA ANA

### ORDENANZA N° 333

#### ACTUALIZACIÓN SALARIAL

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

1 día - N° 622615 - s/c - 23/9/2025 - BOE

### ORDENANZA N° 334

#### CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

1 día - N° 622626 - s/c - 23/9/2025 - BOE

## ORDENANZA N° 335

### INCORPORACIÓN AL REGISTRO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL A LA BIBLIOTECA POPULAR

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO



1 día - N° 622648 - s/c - 23/9/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE AUSONIA

### CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - Por Acta N° 29/2025 de la Comisión Directiva, de fecha 29 días de mes de agosto 2025 se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de septiembre de 2025, que se realizará en modalidad presencial, a las 20:00 hs. en la sede social sita en la calle San Martín N°167 de la localidad de Ausonia. para tratar el siguiente orden del

día: 1-Lectura del acta de la asamblea anterior. 2-Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva. 3-Motivos por presentación fuera de término. 4-Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. 5- Modificación estatutaria. La Comisión Directiva.

3 días - N° 621664 - s/c - 24/9/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

### Decreto n°326/2025

**VISTO:** En virtud del Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. BUSTAMANTE....., DNI: .....con fecha 19 de Mayo de 2025 en contra de la Resolución 008/25 dictada por el Tribunal Administrativo de Faltas con fecha 29 de Abril de 2025;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta haber acreditado con fecha 25 de abril de 2025 el pago de las multas correspondientes a las actas N°....., ..... y ..... mediante ticket/boleta de fecha 4 de julio de 2023, sosteniendo que dicho pago sería total y cancelatorio.

Que además expresa que el establecimiento denominado ..... cuenta con habilitación comercial desde hace más de 30 años en la Sección Industria y Comercio de la Municipalidad de Río Ceballos.

Que el Tribunal de Faltas Administrativo, mediante Sentencia N°42 de fecha 28 de febrero de 2025, impuso al Sr. Bustamante..... una multa de Pesos Tres Millones (\$3.000.000) más 12 UF en concepto de gastos administrativos y franqueo, intimándolo asimismo a regularizar la habilitación comercial del establecimiento en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de clausura preventiva.

Que el comprobante de pago acompañado por el recurrente no resulta suficiente para tener por cancelada la multa impuesta, ya que no consigna pago total ni imputación específica, ni acredita el cumplimiento de la obligación principal referida a la habilitación comercial.

Que con fecha 18 de agosto de 2025, la Asesoría Letrada de la Municipalidad se expidió mediante Dictamen N° 36, en el cual concluyó expresamente: "no corresponde considerar el comprobante de pago referido como pago total y cancelatorio de la multa impuesta al recurrente (...) correspon-

de rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. BUSTAMANTE .....y ratificar en un todo la Resolución 008/25 dictada por el Tribunal Administrativo de Faltas."

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo pertinente que resuelva sobre el particular. Por todo ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS DECRETA

**Art.1°.-) RECHÁCESE** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. BUSTAMANTE....., DNI ..... con fecha 19 de mayo de 2025, en contra de la Resolución N° 008/25 dictada por el Tribunal Administrativo de Faltas..-

**Art.2°.-) RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución N° 008/25 dictada por el Tribunal Administrativo de Faltas con fecha 29 de abril de 2025.-

**Art.3°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:  
Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.  
Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Bienestar Ciudadano y Servicios Publicos.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 622413 - s/c - 23/9/2025 - BOE

**Decreto n°347/2025**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3067/2025 que crea el Consejo Educativo Municipal, y el Decreto N° 295/2025 que lo reglamenta, y en particular lo dispuesto por su artículo 5 respecto a la integración del órgano;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal determinar los representantes permanentes que integrarán el Consejo Educativo Municipal en función de las competencias y temáticas educativas abordadas;

Que resulta necesario garantizar una adecuada representación de las distintas áreas y programas municipales vinculados a la educación, salud, cultura, niñez, adolescencia y juventud;

Que asimismo es preciso dotar al Consejo de mecanismos operativos claros, tales como la designación de un/a Coordinador/a y la instrumentación de un libro de actas para dejar constancia de las reuniones tanto del Consejo como de la Coordinación Local de Educación;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
DECRETA**

**Art.1º)** DISPÓNGASE que integrarán de forma permanente el Consejo Educativo Municipal al menos un/a representante de las siguientes áreas:

- a) El Intendente Municipal, o en su reemplazo el Presidente del Concejo Deliberante.
- b) Instituto Municipal de Juventudes.
- c) Oficina FODEMEEP dependiente de la Secretaría de Obras, Planificación y Ordenamiento Territorial.
- d) Dirección de Desarrollo Humano – Área de Niñez, Adolescencia y Familia.
- e) Dirección de Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil.
- f) Dirección de Discapacidad.
- g) Subsecretaría de Salud – Área de Salud Mental Infanto-Juvenil.
- h) Subsecretaría de Salud – Área de Nutrición.

La presente enumeración es de carácter enunciativo y no taxativo. Las incorporaciones que se realicen deberán ser aprobadas por el propio Consejo y registradas en forma debida.

Asimismo, integrarán el Consejo el/la Coordinador/a Operativo/a de la Coordinación Local de Educación y los miembros del Concejo Deliberante designados por el propio cuerpo para integrar la Coordinación Local de Educación, sin perjuicio de que puedan incorporarse de manera transitoria especialistas u otros miembros convocados ad hoc.

La participación en este Consejo será de carácter ad honorem.

**Art.2º.-)** ESTABLÉCESE que el Consejo Educativo Municipal deberá llevar un libro de actas en el que se deje constancia de todas las reuniones, tanto del Consejo como de la Coordinación Local de Educación.-

**Art.3º.-)** DISPÓNGASE que el Consejo Educativo Municipal designará de entre sus miembros un/a Coordinador/a, quien será responsable de las cuestiones operativas del cuerpo, sin perjuicio de que la Presidencia corresponda al Intendente Municipal, en forma análoga a la Coordinación Local de Educación.

**Art.4º.-)** ESTABLÉCESE que, en atención al nivel de trabajo y a las responsabilidades asignadas a cada cargo, el/la Coordinador/a del Consejo Educativo Municipal no podrá ser designado entre el Intendente Municipal —o en su reemplazo el Presidente del Concejo Deliberante— ni el/la Coordinador/a Operativo/a de la Coordinación Local de Educación.

**Art.5º.-)** COMUNÍQUESE, publíquese en el BOD y BOE, dese al registro municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Osvaldo Mario ALFIERI,Jefe de Despacho Oficina de Intendencia.

1 día - N° 622422 - s/c - 23/9/2025 - BOE

**Decreto n°352/2025**

**VISTO:** La nueva estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal aprobada por el Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 3074/2025;

**Y CONSIDERANDO:**

Que resulta Necesario proceder a la designación de los responsables de las dependencias y áreas que conforman la Oficina de Intendencia, para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y las normas aplicables:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
DECRETA**

**Art.1º)** DESIGNASE como Jefa de Oficina de Estrategia y Comunicación al Sra. Nuñez..... DNI N°..... a partir del 1 de septiembre de 2025.-

**Art.2º.-)** DESIGNASE como Jefe de Taller Municipal al Sr. Frairia..... DNI N°..... a partir del 1 de septiembre de 2025.-

**Art.3º.-)** DESIGNASE como Jefe de Oficina de Políticas Sociales al Sr. Monserrat..... DNI N1°..... a partir del 1 de septiembre de 2025.-

**Art.4º.-)** DESIGNASE como Directora de Desarrollo Humano a la Sra. Perez..... D.N.I. N°..... a partir del 1 de septiembre de 2025.-

**Art.5º.-)** DESIGNASE como Directora de Discapacidad a la Sra. Lic. Sosa ....D.N.I. N°..... a partir del 1 de septiembre de 2025.-

**Art.6º.-)** DESIGNASE como Directora de Centros de Cuidados y Desarrollo Infantil a la Sra. Prof. Lopez..... D.N.I. N°..... a partir del 1 de septiembre de 2025.-

**Art.7º.-)** DESIGNASE como Directora del Instituto Municipal de Juventudes a la Sra. Tec. Benítez..... DNI N°..... a partir del 1 de septiembre de 2025.-

**Art.8º.-)** COMUNÍQUESE, publíquese en el BOD y BOE, dese al registro municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Osvaldo Mario ALFIERI,Jefe de Despacho Oficina de Intendencia.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.º 9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 622646 - s/c - 23/9/2025 - BOE

## Decreto n°357/2025

**VISTO:** La marcha del Presupuesto vigente y la necesidad de adecuar el mismo al desenvolvimiento de la actividad municipal;

### Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Contabilidad 1803/2010 en su art. 11 faculta a este Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de Partidas, para la Rendición de Cuentas del mes en curso;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS D E C R E T A

**Art. 1º.- COMPÉNSESE** las partidas presupuestarias del presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**Art. 2º.-) PASE A CONOCIMIENTO** del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

**Art. 3º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec.de Economia y Gestión Pública.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.º 9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 622665 - s/c - 23/9/2025 - BOE

## Decreto n°365/2025

**VISTO:** La solicitud efectuada por los Centros Vecinales de la Ciudad de Río Ceballos, en relación al pago de los subsidios correspondientes al segundo cuatrimestre del año;

En esta Publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.º 9º de la Ordenanza n°2992/2024.

1 día - N° 622675 - s/c - 23/9/2025 - BOE

